



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

USHUAIA, - 8 JUN 2012

VISTO: el Expediente T.C.P P.R. N° 44/2012, caratulado: "S/PRORROGA CONTRATO C.P.N. FACUNDO ANTONIO PALOPOLI"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 68/2012, obrante a fojas 12 a 13, se autorizó la prorroga de la contratación dispuesta por Resolución Plenaria N° 300/11 del Sr. Facundo Antonio PALOPOLI, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de realizar tareas de revisión de cuentas, conforme las indicaciones que disponga el Cuerpo Plenario y/o el Auditor Fiscal de la Delegación a la cual se lo asigne, ello de acuerdo a las cláusulas y condiciones dispuestas en el Contrato registrado bajo el Nro. 25.

Que la presente prorroga se autorizó por el plazo de seis (6) meses a partir del día 07 de Marzo de 2012, por la suma mensual de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), correspondiente a una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de trabajo, distribuidas en siete (7) horas diarias de Lunes a Viernes de 08 a 15 horas.

Que el Sr. Facundo Antonio PALOPOLI ha dado cumplimiento a la contraprestación pactada de manera satisfactoria presentando para su cancelación la factura C N° 0001-00000010, obrante a fojas 42 por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), correspondiente al servicio prestado entre el 01/05/12 al 31/05/12, ambas fechas inclusive, ello conforme lo informado mediante Nota Interna Letra TCP Delegación IPV N° 864/12, obrante a fojas 41, por el Auditor Fiscal C.P. Diego Luis VERNET, quien indica que el Sr. Facundo Antonio PALOPOLI ha prestado servicios de manera efectiva de acuerdo a las condiciones estipuladas en la prorroga del citado contrato, durante el período facturado.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 145/12.

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

2\\...

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORIA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 25 del Tribunal de Cuentas, durante el periodo 01/05/12 al 31/05/12 (ambas fechas inclusive), por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Ordenar el pago de la factura C N° 0001-00000010 al Sr. Facundo Antonio PALOPOLI, por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.4. del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1209-2012.-

T.C.P.
Completado
df
Contrib
hw
Cargos
z

[Handwritten Signature]
C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia